



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC 0041051/208

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la renovación contractual con la Ab. ARONOVICH, María Candela (D.N.I. N.º 29.029.905) para prestar servicios profesionales en el Área legales de la Facultad dependiente de la Secretaria de Coordinación. La prestación de servicios efectiva se hará en la Sede Central – Ciudad Universitaria y en la Sede del Centro de Estudios Avanzados (CEA) durante el período del 01/02/2020 al 31/05/2020, mientras que desde el 01/06/2020 al 31/12/2020 solo en la última de las Sedes mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 5 dispone sobre las renovaciones contractuales, lo previsto el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; la documentación obrante en el Expediente de la referencia, informe de evaluación de desempeño, informe de factibilidad presupuestaria, declaración jurada de cargos suscriptos por el personal y autoridades correspondientes de acuerdo a la Ordenanza mencionada.

Que la presente renovación contractual para prestar servicios de asesoramiento legal se realiza en virtud de lo prescripto en el artículo 8 de la Ordenanza HCS 5/12 a fin de entender en los procedimientos contractuales que se llevan adelante en el Centro de Estudios Avanzados, las funciones que desempeñe la Abogada contratada serán en la órbita del Área de Legales de la Facultad, cuyo referente técnico es la Dirección de Asuntos Jurídicos y dependiente funcionalmente de la Secretaria de Coordinación de la Facultad.

Que el Informe de legalidad, cuyos criterios se comparten, sugiere el reconocimiento de servicios con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 por el período del 01/02/2020 y hasta el dictado del acto administrativo, abonándose los honorarios devengados en concepto de legítimo abono y suscribir el instrumento legal a partir de la fecha y hasta el 31/12/2020.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones estatutarias y se suscribe el instrumento legal por delegación expresa efectuada en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Renovar a partir del día de la fecha y hasta el 31/12/2020 el Contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin relación de empleo público) con la Ab. ARONOVICH, María Candela (D.N.I. N.º

29.029.905) para prestar sus servicios profesionales en el Centro de Estudios Avanzados (CEA) en la elaboración de *Informes de Legalidad*, en los procedimientos contractuales iniciados en ese Centro, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12, con dependencia del Área de Legales de la Facultad, el presente gasto será atendido con fondos provenientes de la generación de Recursos Propios del CEA – fs.61-. Suscribir el Instrumento legal que acompaña la presente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la Ab. ARONOVICH, María Candela (D.N.I. N.º 29.029.905), durante el período del 01/02/2020 al 31/05/2020 en el CEA y en la Sede Central – Ciudad Universitaria de la Facultad y desde el 01/06/2020 al día de ayer en la Sede del Centro de Estudios Avanzados, disponiendo que los honorarios devengados se abonen en concepto de legítimo abono y en la proporción correspondiente a cada Sede de acuerdo al Informe de fs. 61.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Centro de Estudios Avanzados que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.